

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

Oficina de Control Interno

Nº INFORME: OCI-2025-013

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Seguimiento al Plan de Mejoramiento Suscrito con la Contraloría General de la República (CGR).

DESTINATARIOS:¹

- Cesar Augusto Pachón Achury, Presidente.
- Cesar Augusto Ramírez Chaparro, Jefe Oficina de Planeación.
- Diego Armando Solano Montenegro, Vicepresidente de Integración Productiva.
- Eliana Teresa Zambrano Almansa, Vicepresidenta de Proyectos.
- José Luis Valenzuela Rodríguez, Secretario General y Vicepresidente Contractual (E).
- Amanda Lucia Camargo Jiménez, Jefe de la Oficina Jurídica (*Delegado de Presidencia – Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno – Resolución 819 de 2022*).

EMITIDO POR:

Carlos Alberto Cortés Riaño, Jefe Oficina Control Interno.

AUDITOR (ES):

Diana Marcela Cuervo Espinosa, Contratista, Rol Auditoria.

Waltencir Suarez Castillo, Contratista, Rol Auditor.

Gabriel Sebastián Ramos Moreno, Contratista, Rol Líder de Auditoria.

¹ En virtud de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (adicionado por el Artículo 16 del Decreto 648 de 2017) “*Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal al representante legal de la Entidad y al Comité de Coordinación de Control Interno (...)*”

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

OBJETIVO(S):

Verificar el grado de avance, cumplimiento y efectividad de las acciones contenidas en el plan de mejoramiento derivado de las auditorías realizadas por la Contraloría General de la República.

ALCANCE:

El alcance previsto en este trabajo contempló la verificación de los avances gestionados al interior de cada una de las dependencias, respecto a las acciones establecidas en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República (CGR), con corte a 30 de junio de 2025.

NORMATIVIDAD APLICABLE:

Tabla No. 1. Normatividad Aplicable

Normatividad Interna y Externa	
Circular ADR N° 011 del 21 de febrero de 2025 "Lineamientos para seguimiento a planes de mejoramiento producto de las Auditorías Internas de Control Interno y los suscritos con la Contraloría General de la República (CGR)."	Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública".
Resolución Orgánica 0042 de 2020 "Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI)".	Circular 015 del 30 de septiembre de 2020 expedida por el Contralor General de la República "Lineamientos Generales sobre los Planes de Mejoramiento y manejo de las acciones cumplidas".

Fuente: Elaboración propia equipo auditor

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES:

En virtud de lo dispuesto en el literal i) del artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 1083 de 2015 (adicionado por el artículo 16 del Decreto 648 de 2017), en el artículo 41 de la Resolución Orgánica 0042 de 2020, y en el numeral 2 de la Circular 015 del 30 de septiembre de 2020 (las dos últimas expedidas por la Contraloría General de la República), la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) llevó a cabo el seguimiento y verificación al cumplimiento y

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

efectividad de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento derivado de las auditorías realizadas por la Contraloría General de la República (CGR), fundamentado en el análisis de la información y documentación existente y puesta a disposición de la Oficina, la observación directa y el resultado de las entrevistas realizadas a los responsables de las actividades, que evidencian la gestión realizada por cada una de las áreas.

ANTECEDENTES

La Contraloría General de la República expidió la Circular 015 el 30 de septiembre de 2020, señalando en el numeral 2 lo siguiente: "(...). *De conformidad con la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias, corresponde a las Oficinas de Control Interno de los sujetos de control, dentro de sus funciones, verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron objeto de observación por parte de la CGR. Estas acciones deben estar evidenciadas, lo cual será soporte para darlas por cumplidas e informarlo a la Contraloría General de la República, en comunicación dirigida al Contralor Delegado que corresponda de conformidad con la Resolución de sectorización vigente.*

Las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se ha modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno señalar su cumplimiento e informarlo a la CGR (...)".

En virtud de los lineamientos emitidos por el Ente de Control Fiscal, durante el seguimiento realizado al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República con corte a 30 de junio de 2025, de un total de setenta y cuatro (74) hallazgos existentes, la Oficina de Control Interno consideró que para un (1) hallazgo (1%) la Entidad ejecutó cabalmente las acciones de mejoramiento propuestas y garantizó que las mismas fueron efectivas y guardaban correspondencia con la causa identificada como origen del hallazgo; por lo tanto, se determinó su cierre, sin perjuicio del análisis que al respecto realice el Ente de Control Fiscal.

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Composición Plan de Mejoramiento para Seguimiento

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Oficina de Control Interno procedió a realizar la verificación, tanto del cumplimiento como de la efectividad de las acciones propuestas por la Entidad para subsanar lo observado por la Contraloría General de la República (CGR) en un total de ochenta y siete (87) hallazgos, formulados en diecinueve (19) informes de auditoría comunicados a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) desde su entrada en operación, dentro de los que aún se encuentran hallazgos derivados de dos (2) informes de auditorías practicadas al extinto INCODER.

El plan de mejoramiento de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) al 31 de diciembre de 2024 se encontraba compuesto de la siguiente manera:

Tabla No. 2. Composición plan de mejoramiento a 31 de diciembre de 2024.

INFORME DE AUDITORÍA "CGR"	VIGENCIA AUDITADA	CANTIDAD HALLAZGOS	CANTIDAD DE ACCIONES
1. CGR-CDSA N° 759 - INCODER (2016)	2015	1	3
2. CGR-CDSA N° 833 (2017)	2016	1	3
3. CGR-CDSA N° 845 (2018)	2017	1	2
4. CGR-CDSIFTCEDR N° 023 (2018)	Especial Río Ranchería	1	2
5. CGR-CDSA N° 864 (2019)	2018	6	22
6. CGR-CDSA N° 871 (2019)	2017 - 2018	2	6
7. CGR-CDSA N° 877 (2020)	2018 - 2019	6	12
8. CGR-CDSA N° 887 (2020)	2019	4	10
9. CGR-CDSA N° 913 (2021)	2020	3	5
10. Especial Derecho de Petición (2021)	N/A	1	2
11. CGR-CDSA N° 923 (2021)	2019-2020	1	7
12. CGR-CDSA N° 924 (2022)	Especial Distritos Pequeña y Mediana Escala	9	23
13. CGR-CDSA N° 938 (2022)	2021	2	3
14. CGR-CDSA N° 966 (2023)	2018-2021	4	5
15. CGR-CDSA N° 967 (2023)	2022	5	6
16. CGR-CDSA N° 977 (2023)	2018-2022	8	8
17. CGR-CDSA N° 978 (2023)	2022	19	19
18. SENTENCIA T-302/2017 (2023)	2019-2022	1	1
19. CGR-CDSA N° 999 (2024)	2023	12	22

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

TOTAL	87	161
--------------	-----------	------------

Fuente: Matriz Plan de Mejoramiento Contraloría General de la República – Oficina de Control Interno

RESULTADOS SEGUIMIENTO:

Cierre de Hallazgos:

En la verificación efectuada se determinó el avance físico de ejecución y la efectividad de cada una de las actividades planteadas por la Entidad soportado mediante evidencia documental, la cual reposa en el archivo de la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR). Dicho avance físico fue contrastado con la unidad de medida establecida para cada actividad, arrojando los siguientes resultados:

Tabla No. 3. Estado de hallazgos por informe de auditoría a junio 2025

INFORME DE AUDITORÍA "CGR"	VIGENCIA AUDITADA	CANTIDAD HALLAZGOS	ESTADO HALLAZGO	
			CERRADO	ABIERTO
1. CGR-CDSA N° 759 - INCODER (2016)	2015	1	0	1
2. CGR-CDSA N° 833 (2017)	2016	1	0	1
3. CGR-CDSA N° 845 (2018)	2017	1	0	1
4. CGR-CDSIFTCEDR N° 023 (2018)	Especial Río Ranchería	1	0	1
5. CGR-CDSA N° 864 (2019)	2018	6	0	6
6. CGR-CDSA N° 871 (2019)	2017 - 2018	2	0	2
7. CGR-CDSA N° 877 (2020)	2018 - 2019	6	0	6
8. CGR-CDSA N° 887 (2020)	2019	4	0	4
9. CGR-CDSA N° 913 (2021)	2020	3	0	3
10. Especial Derecho de Petición (2021)	N/A	0	0	0
11. CGR-CDSA N° 923 (2021)	2019-2020	1	0	1
12. CGR-CDSA N° 924 (2022)	Especial Distritos Pequeña y Mediana Escala	9	0	9
13. CGR-CDSA N° 938 (2022)	2021	2	0	2
14. CGR-CDSA N° 966 (2023)	2018-2021	2	0	2
15. CGR-CDSA N° 967 (2023)	2022	5	0	5
16. CGR-CDSA N° 977 (2023)	2018-2022	8	1	7
17. CGR-CDSA N° 978 (2023)	2022	11	0	11
18. SENTENCIA T-302/2017 (2023)	2019-2022	1	0	1
19. CGR-CDSA N° 999 (2024)	2023	10	2	10
TOTAL		74	1	73

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Fuente: Matriz Plan de Mejoramiento Contraloría General de la República – Oficina de Control Interno

Del hallazgo cerrado, se deriva una (01) acción de mejoramiento sobre las cuales se analizó el cumplimiento y efectividad frente a la causa del hallazgo.

A continuación, se relacionan los hallazgos conceptuados favorablemente para su cierre, de acuerdo con el informe en el que fueron emitidos:

Tabla No. 4. Relación de los hallazgos cerrados (por código)

INFORME CGR	CÓDIGO DE HALLAZGO
19). CGR-CDSA N° 977	14

Fuente: Matriz Plan de Mejoramiento Contraloría General de la República – Oficina de Control Interno

Es necesario precisar que los setenta y tres (73) hallazgos que permanecen abiertos luego del seguimiento realizado, contemplan un total de ciento treinta y nueve (139) acciones, de las cuales, la Entidad cumplió con la meta propuesta en una (01) de ellas.

Hallazgos en los cuales sus acciones han sido Inefectivas

Es de precisar que, luego de las validaciones que ha realizado la Oficina de Control Interno a las actividades desarrolladas, frente a la causa del respectivo hallazgo, se ha concluido que lo propuesto y ejecutado para los siguientes ocho (08) hallazgos ha sido *inefectivo* y, se recomienda reformular o ajustar el plan de mejoramiento en pro de subsanar, corregir o eliminar la causa que originó cada hallazgo, para lo cual se sugiere articular a la(s) área(s) que se considere indispensable(s) para lograr contar con un plan de mejoramiento íntegro y contundente:

Tabla No. 5. Relación hallazgos cuyas acciones han sido inefectivas

INFORME	CÓDIGO HALLAZGO	DEPENDENCIA RESPONSABLE
CGR-CDSA N° 833	7	Vicepresidencia de Integración Productiva - Dirección de Acceso a Activos Productivos
CGR-CDSA N° 864	43,44	
CGR-CDSA N° 887	11,17	
CGR-CDSA N° 966	22	Vicepresidencia de Proyectos / OTI

 Agencia de Desarrollo Rural	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

CGR-CDSA N° 978	4,13	Vicepresidencia de Integración productiva - Dirección de Acceso a Activos Productivos
-----------------	------	------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: Matriz Plan de Mejoramiento Contraloría General de la República – Oficina de Control Interno

Acciones Vencidas

Dentro del seguimiento realizado, se observó que para sesenta y ocho (68) acciones no se logró contar con los soportes que acreditaran el cumplimiento de lo dispuesto en la acción, sobre los cuales se sugiere tomar medidas prioritarias para buscar ejecutarlas en el menor tiempo posible y que las mismas propendan por ser efectivas o validar la necesidad de su modificación en los casos que lo ameriten:

Tabla No. 6. Relación de acciones vencidas

INFORME	CÓDIGO HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE
CGR-CDSIFTCEDR N° 023	2	1,2	Vicepresidencia de Integración productiva - Dirección de Adecuación de Tierras
CGR-CDSA N° 864	33	1,2	Vicepresidencia de Integración productiva - Dirección de Adecuación de Tierras
	34	1,2	
	35	1,2	
	41	1,2,3,4,5,6,7,8	Secretaría General - Dirección Administrativa
CGR-CDSA N° 871	2.3.6.	1,2,3,4,5	Vicepresidencia de Integración productiva - Dirección de Adecuación de Tierras
CGR-CDSA N° 877	1	1,2,3	Vicepresidencia de Integración productiva - Dirección de Adecuación de Tierras
	3	1,2,3	
	5	1	
	7	1,2	
	8	1,2	
	9	1	
CGR-CDSA N° 887	7	1	Vicepresidencia de Integración productiva - Dirección de Adecuación de Tierras
	10	3	
CGR-CDSA N° 913	8	1	Vicepresidencia de Integración Productiva - Dirección de Acceso a Activos Productivos
CGR-CDSA N° 923	3	1	Vicepresidencia de Integración Productiva - Dirección de Acceso a Activos Productivos
CGR-CDSA N° 924	3	1,2	Vicepresidencia de Integración productiva - Dirección de Adecuación de Tierras
	4	1	
	12	1,2,3,4,5,6	
	14	2	
	15	1,2	

	Otros Informes de Control Interno		Código	F-EVI-021
			Versión	5

CGR-CDSA N° 938	3	1	Vicepresidencia de Integración productiva - Dirección de Adecuación de Tierras
CGR-CDSA N° 967	3	1	Secretaría General - Dirección Financiera
	6	1	Vicepresidencia de Integración productiva - Dirección de Adecuación de Tierras - Dirección de Acceso a Activos Productivos
CGR-CDSA N° 977	6	1	Vicepresidencia de Integración productiva - Dirección de Adecuación de Tierras
	15	1	
	16	1	
	17	1	
CGR-CDSA N° 978	17	1	Vicepresidencia de Proyectos
SENTENCIA T- 302/2017	5	1	Vicepresidencia de Integración productiva - Dirección de Acceso a Activos Productivos
CGR-CDSA N° 999	1	2	Oficina Jurídica
	2	1	Secretaría General - Dirección Administrativa y Financiera
	3	1	
	4	1	
	5	1	Vicepresidencia de Integración productiva - Dirección de Acceso a Activos Productivos
	6	1	Secretaría General - Dirección Administrativa y Financiera
	8	2	
	11	3	
	12	3	

Fuente: Matriz Plan de Mejoramiento Contraloría General de la República – Oficina de Control Interno

Acciones Pendientes de efectividad

En el marco del seguimiento llevado a cabo, se constató que en treinta y una (31) de las acciones evaluadas se logró recopilar y documentar los soportes necesarios que respaldan el cumplimiento de las disposiciones establecidas en cada una de las acciones. No obstante, es importante señalar que dichas acciones aún se encuentran en proceso de validación, ya que es necesario determinar con precisión su efectividad y el impacto real en el contexto de los objetivos planteados:

Tabla No. 7. Relación de acciones pendiente de efectividad por informe (código)

INFORME CGR	CÓDIGO DE HALLAZGO	ACCIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE
CGR-CDSA N° 864	41	9,10	Vicepresidencia de Integración productiva -
CGR-CDSA N° 871	2.3.16.	1	

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

CGR-CDSA N° 887	10	1,2	Dirección de Adecuación de Tierras
CGR-CDSA N° 913	3	1,2	
CGR-CDSA N° 924	3	3,4	
	5	1,2	
	9	1,2,3	
CGR-CDSA N° 966	22	2	Vicepresidencia de Proyectos
CGR-CDSA N° 967	1	1	Vicepresidencia de Integración productiva - Dirección de Adecuación de Tierras
	2	1	
	5	1,2	
CGR-CDSA N° 977	9	1	Vicepresidencia de Integración productiva - Dirección de Adecuación de Tierras
	11	1	
CGR-CDSA N° 978	6	1	Vicepresidencia de Integración productiva - Dirección de Acceso a Activos Productivos
	9	1	
	11	1	
	12	1	
	18	1	UTT 5
CGR-CDSA N° 999	1	1	Vicepresidencia de Integración productiva - Dirección de Adecuación de Tierras
	4	2,3	
	7	1,2	Vicepresidencia de Gestión Contractual
	11	1,2	Vicepresidencia de Integración Productiva - Dirección de Asistencia Técnica

CONCLUSIONES:

De los setenta y cuatro (74) hallazgos objeto de seguimiento con corte a 30 de junio de 2025 y que contaban con su respectivo plan de mejoramiento que será transmitido a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes –SIRECI, la Oficina de Control Interno concluye que:

 <p>Agencia de Desarrollo Rural</p>	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

- Para un (1) hallazgo correspondiente al (1%) del total de hallazgos objeto de seguimiento, de los que se deriva un (1) acción, la Entidad ejecutó cabalmente las acciones de mejoramiento propuestas y garantizó que las mismas fueron efectivas y guardaron correspondencia con la causa identificada como origen del hallazgo, por lo cual esta Oficina consideró pertinente su cierre.
- Para quince (15) hallazgos correspondientes al (20%) del total de hallazgos objeto de seguimiento, de los que se derivan treinta y tres (33) acciones, se observó la ejecución de las actividades propuestas dentro del plan de mejoramiento; no obstante, se debe suministrar información adicional detallada en la matriz anexa al presente informe, con el fin de validar la efectividad frente a lo observado por el Ente de Control.
- Para ocho (8) hallazgos correspondientes al (11%) del total de hallazgos objeto de seguimiento, de los que se derivan diez (10) acciones, la Oficina de Control Interno considera que las actividades ejecutadas no son efectivas y se debe validar la posibilidad de ajustar el plan con acciones que propendan por subsanar, corregir o eliminar la causa identificada para cada hallazgo.
- Doce (12) hallazgos correspondientes al 16% del total de hallazgos objeto de seguimiento, de los que se derivan veinticuatro (24) acciones, se tipificaron como "*En términos de Ejecución*", al evidenciar que por lo menos una de sus acciones se encontraba dentro de los plazos propuestos para cumplirse.
- Veintiún (21) hallazgos correspondientes al 28% del total de hallazgos objeto de seguimiento, se tipificaron como "*Vencido*", al contemplar por lo menos una acción que no fue ejecutada en los términos dispuestos, de lo que se debe precisar, por lo cual, éstas deberán ser priorizadas dentro de los próximos seguimientos que se efectúen.
- De las ciento cuarenta y seis (146) acciones en ejecución luego del seguimiento realizado, una (1) de ellas correspondiente al (1%) presentó una ejecución del 100%, al cumplir con la meta propuesta (esta estadística no contempla las acciones derivadas de los hallazgos cerrados).

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Nota: La verificación detallada del grado de avance, cumplimiento y efectividad de las ciento treinta y nueve (139) acciones establecidas para los setenta y tres (73) hallazgos que componen el plan de mejoramiento suscrito por la Entidad al 30 de junio de 2025, puede ser verificado en el documento **Anexo N° 1 - Matriz Seguimiento PM CGR – 30 Jun2025** que hace parte integral de este informe.

RECOMENDACIÓN(ES) DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

- En virtud del seguimiento continuo a los planes de mejoramiento que emprendió la Oficina de Control Interno, se solicitará a cada dependencia mantener la *designación de un funcionario o colaborador* que *interactúe* con la Oficina de manera periódica y constante en el análisis de las acciones a cargo de su dependencia, plazos de ejecución y alternativas para validar y sustentar la efectividad de las mismas, para lo cual, los designados deberán realizar actividades internas de monitoreo y control de manera permanente, con el objetivo de que la información sea validada previamente, a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto y el análisis de actividades adicionales en el marco de la efectividad; buscando además *centralizar y organizar la documentación* que soporte las actividades ejecutadas, permitiendo mantener una trazabilidad y darle continuidad a la ejecución de las actividades propuestas, de manera progresiva e ininterrumpida.
- Se recomienda que al interior de cada dependencia se realicen *mesas de trabajo* para interiorizar los comentarios, observaciones o conclusiones que la Oficina de Control Interno plasmó para cada acción de mejoramiento, a fin de tomar los correctivos pertinentes, realizar las aclaraciones, complementos o correcciones en pro de garantizar el cumplimiento a cabalidad de las acciones a su cargo, así como trabajar en determinar, evidenciar y sustentar la efectividad de las mismas frente a la causa del hallazgo.
- Se sugiere generar compromisos al interior de cada dependencia con el personal responsable de las *acciones pendientes de ejecución* (priorizando la gestión para aquellas acciones vencidas o que presentan un vencimiento

	Otros Informes de Control Interno	Código	F-EVI-021
		Versión	5

cercano), que permitan llevar una ejecución acorde a lo dispuesto y formalizado ante el Ente de Control Fiscal.

- Se insta a que, frente a los hallazgos cuyas acciones fueron *inefectivas*, se realice un análisis integral del hallazgo y a partir de ello se formulen nuevas acciones que se enfoquen en subsanar la causa raíz que originó el hallazgo, procurando, en la medida de lo posible, que éstas se adopten como controles para que puedan extenderse a una aplicación permanente y así, evitar reiteración de estos hechos.
- Los *reportes de avances* deberán ser explícitos y detallados, buscando evitar que queden sujetos a interpretación y a su vez, los mismos puedan dar indicios de los correctivos o mejoras que se derivaron de su implementación.

Nota: *Es necesario aclarar que las acciones propuestas corresponden a recomendaciones de la Oficina de Control Interno que en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad.*

La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por las dependencias de la Entidad, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Bogotá D.C., 16 del mes de julio del 2025.



CARLOS ALBERTO CORTÉS RIAÑO

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: *Gabriel Sebastián Ramos Moreno, Contratista, Oficina de Control Interno.*

Revisó: *María Paula Urquijo Vargas, Contratista, Oficina de Control Interno.*